

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 468 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 19 MAY 2015

VISTOS:

El Oficio N° 664-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 18 de mayo de 2015, mediante el cual, la Dirección General de Administración, solicita al Rectorado disponer la emisión del acto resolutorio que autorice el pago al Ing. Edwin Adolfo Díaz Ortiz por el dictado del curso de nivelación 2015 - 0; y, el proveído de fecha 19 de mayo de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone emitir la Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 173°, literal t, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que es atribución del Consejo Universitario normar, planificar y evaluar las actividades académicas administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 034-2015-UNTRM-CU, de fecha 26 de febrero de 2015, se resuelve aprobar los cursos del ciclo de nivelación 2015 - 0 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Sede Chachapoyas, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con informe S/N, de fecha 17 de marzo de 2015, el Ing. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, hace llegar el Informe Final sobre las actividades desarrolladas durante el Semestre Académico 2015 - 0, de las asignaturas: Proyecto de Tesis y Prácticas Pre Profesionales I de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Oficio N° 160-2015-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 21 de abril de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, hace llegar al Vicerrector Académico, el Informe del Ing. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, docente nombrado de la Facultad, quien dictó cátedra durante el ciclo de nivelación 2015 - 0, solicitando el pago correspondiente;

Que, con Oficio N° 487-2015-UNTRM-VRAC/DGAYRA, de fecha 05 de mayo de 2015, el Director de la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, informa que el pago al Ing. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, por el dictado de la asignatura Práctica Pre Profesionales I de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, asciende a S/. 1,647.00, indicando que para proceder al pago respectivo, se deberá gestionar ante el Consejo Universitario la aprobación de dicha asignatura en Ciclo de Nivelación 2015 - 0, con respecto al dictado de la asignatura de Proyecto de Tesis, no corresponde pago alguno al docente antes mencionado, motivo por el cual la asignatura fue aperturada con el mínimo de seis estudiantes, para lo cual el referido docente suscribió una Declaración Jurada en el que se comprometía a dictar el curso con seis alumnos matriculados;

Que, mediante Oficio N° 187-2015-UNTRM-R/VRAC, de fecha 06 de mayo de 2015, el Vicerrector Académico, hace llegar el expediente del pago al docente Edwin Adolfo Díaz Ortiz, por el dictado de la asignatura en el ciclo de nivelación 2015 - 0, informando que el monto a pagar asciende a S/. 1,647.00, y para proceder con este es necesario que el expediente sea tratado en sesión de Consejo Universitario, a fin de contar con la respectiva aprobación toda vez que la mencionada asignatura no ha sido considerada en la programación de cursos del ciclo correspondiente;

Que, con Oficio N° 345-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 12 de mayo de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que el pago al Ing. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, se encuentra certificada en el informe N° 217-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, mediante el cual certifica la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con el pago de subvención económica y servicios autónomos a los docentes que participaron en los cursos de nivelación 2015-0, el cual se devuelve para el trámite respectivo;

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado la emisión del acto resolutorio que autorice el pago al referido docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, considerando que cuenta con el Informe de existencia de crédito presupuestario disponible;

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 468 - 2015-UNTRM-R.

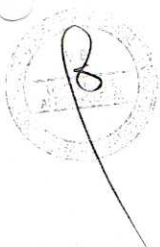
Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago por el dictado de la asignatura de Prácticas Pre Profesionales I de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil del Ciclo de Nivelación 2015 - 0, al docente Ing. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, docente nombrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ascendente a S/. 1,647.00 (Mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 Nuevos Soles).


ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Economía efectuar el pago correspondiente conforme a las normas legales vigentes, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:



Secuencia Funcional	:	0042	
Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
Función	:	22 Educación	
División Funcional	:	048 Educación Superior	
Grupo Funcional	:	0109 Educación Superior	
Actividad	:	5002149 Ofrecer Preparación Complementaria para el Ingreso a la Universidad	
Grupo Genérico de Gastos	:	2.3. Bienes y Servicios	
		2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. 33,083.58
		2.5. Otros Gastos	
		2.5.3.11.99. A otras personas naturales	S/. 53,272.26
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Abog. Germán Aulis Evangelista
Secretario General(e)